

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos del día 11 de diciembre de 2020, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi.
- D. Joaquín Torres Esparza.
- D^a Edurne Elcid Santamaría, y,
- D. Francisco Javier Marín Macías.

No asisten a la sesión las Concejales Eunate Delgado Asurmendi y Miren Goñi Iriarte, quienes han excusado previamente su asistencia.

Asiste a la sesión el concejal electo Pedro María Erviti Larrainzar para la toma de posesión de su cargo de concejal del Ayuntamiento de Añorbe en sustitución de Álvaro Aranguren Esparza.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

1º.- Toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe por D. Pedro María Erviti Larrainzar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se ha remitido por la Junta Electoral Central la credencial de concejal de Pedro María Erviti Larrainzar. Asimismo la concejala electa ha presentado en Secretaría Municipal la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales, conforme se establece en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A continuación se procede a la toma de posesión del cargo de concejal del Ayuntamiento de Añorbe de Miren Goñi Iriarte, quien presta juramento mediante la lectura de la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Añorbe, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”

Seguidamente el Alcalde manifiesta que cumplidos los trámites legales establecidos Pedro María Erviti Larrainzar ha tomado posesión de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Añorbe.

A continuación el Alcalde da la bienvenida al nuevo concejal.

2º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 16 de octubre de 2020).

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria extraordinaria celebrada en fecha 16 de octubre de 2020.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 5.
- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

3º.- Aprobación de los tipos impositivos correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria y de las tasas y precios públicos por la prestación de servicios y realización de actividades de competencia municipal correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021.

El Alcalde explica que los tipos impositivos, tasas y precios públicos para el año 2021 son los mismos que los vigentes en el año 2020.

Pedro Erviti pregunta a que se refiere los de Frontón 1, Frontón 2 y pista, contestando el Alcalde que se refiere a los tres niveles de luz por zonas que tiene el frontón. Funciona con tarjeta y el precio es de dos euros por hora.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16, 64 y 132 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a los cuales los Ayuntamientos deben adoptar acuerdo en orden a fijar los tipos de gravamen aplicables, dentro de los márgenes previstos en la citada Ley Foral, a los impuestos de exacción obligatoria, exceptuando el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162 de la citada Ley. Asimismo debe procederse a la fijación de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio de 2021 por la prestación de servicios y realización de actividades de competencia municipal.

Visto cuanto antecede y teniendo en cuenta los límites establecidos para cada uno de los impuestos de exacción obligatoria en los artículos 139.2, 154, 1701.2 y 175.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- Fijar los tipos impositivos que se señalan a continuación, correspondientes a los impuestos municipales de exacción obligatoria, para su aplicación en el ejercicio de 2021:

1º.- Fijar en el 0,30% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución urbana.

2º.- Fijar en el 0,80% el tipo de gravamen para la exacción de la contribución rústica.

3º.- Aplicar el índice 1,2 a las tarifas del impuesto de actividades económicas.

4º.- Fijar en el 4% el tipo de gravamen para la exacción del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

5º.- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

5.1.- Aplicar los coeficientes mínimos establecidos para cada periodo en el artículo 175 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de haciendas Locales de Navarra.

5.2.- Fijar como tipo de gravamen para determinar la cuota el tipo único del 20 por cien.

Segundo.- Aprobar las siguientes tasas para la venta ambulante correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021:

1º.- Tarifa diaria: 10 euros.

2ª.- Tarifa trimestral: 50 euros.

Tercero.- Las tasas por concesión de licencias de obras y tramitaciones urbanísticas, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021, serán equivalentes al coste de los informes urbanísticos emitidos por los técnicos asesores del Ayuntamiento.

Cuarto.- Aprobar las siguientes tasas por la concesión de sepulturas y por la prestación de los servicios de inhumación en el cementerio municipal, correspondientes al ejercicio presupuestario de 2021:

1º.- Tasa por inhumación: 50 euros.

2º.- Concesiones sepulturas:

- Tumbas (20 años): 500 euros.
- Nichos (20 años): 400 euros.
- Columbarios (20 años): 200 euros.
- Prórroga concesión por 10 años: 100 euros.

Quinto.- Los precios de los abonos de temporada y de las entradas para las piscinas y el gimnasio, correspondientes al año 2021, serán los siguientes:

PISCINA

Abonos	Temporada	Mes	½ Mes
Niños/as 0-3 años.....	0 €	0 €	0 €
Niños/as de 4-12 años.....	30 €	20 €	10 €
Jóvenes de 13-18 años	40 €	30 €	20 €
Adultos (19-64 años)	60 €	40 €	30 €
Personas con 65 ó más años	40 €	30 €	20 €

Entradas	Diaria	Festivo
Niños/as 0-3 años.....	0 €	0 €
Niños/as de 4 a 12 años	2 €	3 €
Jóvenes de 13 a 18 años.....	3 €	4 €
Adultos(19-64 años).....	4 €	5 €
Mayores con 65 o más años.....	3 €	4 €

GIMNASIO

Abonos	Año	Semestral	Mensual
Mayores de 16 años	75 €	50 €	20 €

Entrada diaria.....3 €

DESCUENTOS ABONOS

Tendrán un descuento del 25% de los precios de los abonos señalados anteriormente, los vecinos incluidos en alguno de los colectivos siguientes:

- Desempleados.
- Personas afectadas por una minusvalía formalmente declarada superior al 25%.
- Miembros de familias numerosas.

Sexto.- Los precios por la utilización del Frontón Municipal durante el año 2021 serán los siguientes:

- Frontón 1:.....2 €/hora.
- Frontón 2:.....2 €/hora.
- Pista:.....2 €/hora.
- Precio adquisición tarjetas:.....3 €.

Séptimo.- Los tipos impositivos, las tasas y precios públicos anteriores entrarán en vigor el día 1 de enero de 2021.

Octavo.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Añorbe.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 5
- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0

4º.- Aprobación inicial del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021 y de sus Bases de Ejecución.

El Alcalde comienza su intervención exponiendo las inversiones previstas para el año 2021 teniendo en cuenta que el dinero que queda para inversiones asciende a 85.310,12 €. Las inversiones son las siguientes:

- Parque infantil en Txantrea: 15.000 €.

- Archivo: 9.623,00 €
- Digitalización actas: 3.206,50 €

El Alcalde continúa explicando que el dinero restante asciende a 57.480,62 € y se reparte , como en los últimos años, un 60% a urbanismo, con 34.488,37 € y un 40%, 22.992,25 € a caminos, agricultura y ganadería. También se incrementa en 1.000,00 € la partida de la empresa de limpieza. Con esto el presupuesto queda cerrado aunque después pueden surgir necesidades imprevistas y habrá que hacer alguna modificación presupuestaria. Al final en el presupuesto hay que atender todas las obligaciones contraídas y el sobrante es lo que podemos dedicar a inversiones. El año que viene tendremos la posibilidad de tirar de remanente y además tenemos la subvención de 40.000 euros que no aparece en el presupuesto y la inversión que se realice se incluirá a través de una modificación presupuestaria financiándose lo que pase de 40.000 euros con remanente.

Pedro Erviti pregunta a cuánto asciende el remanente.

El Secretario contesta que alrededor de 505.000 euros.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial del presupuesto general único del Ayuntamiento de Añorbe para el año 2021 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra por la Alcaldía debe procederse a la formación del Presupuesto General del Ayuntamiento y remitirlo al Pleno de la Corporación, debidamente informado por la Intervención Municipal y con todos los anexos y documentación preceptiva, para su aprobación, enmienda o devolución.

Considerando que el expediente tramitado se ajusta a las disposiciones contenidas en los artículos 201 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra; artículos 17 a 19 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuesto y gasto público; y, los artículos 267 a 272 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que el Presupuesto propuesto se adecúa a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vistos el informe jurídico, el informe económico financiero y el de estabilidad presupuestaria y las bases de ejecución, el Pleno del Ayuntamiento,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe y sus Bases de Ejecución para el ejercicio de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS:

Capítulo I:.....200.771,00 euros.

Capítulo II:.....15.000,00 euros.

Capítulo III:.....23.192,00 euros.

Capítulo IV:.....160.807,76 euros.

Capítulo V:.....153.071,64 euros.

Total Ingresos:.....552.842,40 euros.

GASTOS:

Capítulo I:.....166.102,63 euros.

Capítulo II:.....211.690,37 euros.

Capítulo III:.....925,00 euros.

Capítulo IV:.....59.150,80 euros.

Capítulo VI:.....85.310,12 euros.

Capítulo IX:.....29.663,48 euros.

Total Gastos:.....552.824,40 euros.

Segundo.- Someter, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente junto con las Bases de Ejecución del mismo, a exposición pública en Secretaría Municipal por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Indicar que, en virtud de lo dispuesto en el artículo indicado en el expositivo anterior, si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones al Presupuesto inicialmente aprobado, éste se entenderá definitivamente aprobado, debiendo proceder a su publicación –resumido por capítulos- en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, procediendo asimismo a dar cumplimiento al deber de remisión a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de 15 días desde la aprobación definitiva, de una copia del Presupuesto.”

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

5º.- Aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe durante el ejercicio de 2021.

El Alcalde señala que la Plantilla Orgánica es la misma que la de todos los años y se aprueba a la vez que los Presupuestos.

Pedro Erviti pregunta por el Nivel y si hay un complemento por encima del nivel.

El Secretario contesta que hay 5 niveles A, B, C, D y E y cada nivel tiene un sueldo inicial y los complementos son un porcentaje del sueldo de cada Nivel.

Pedro Erviti pregunta si los complementos van en función de los años de servicio.

El Secretario contesta que no. Dependen del puesto de trabajo.

Eduarne Elcid pregunta si estas retribuciones son para Navarra en general o se regulan por cada Ayuntamiento.

El Secretario contesta que las retribuciones se regulan en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Pedo Erviti pregunta a qué se debe que el porcentaje de los complementos sea distinto.

El Secretario contesta que en el Estatuto el Nivel E tiene un complemento del 15%, el complementos del Nivel C y D es del 12% y se da un complemento del 20% para el Nivel A.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la plantilla orgánica del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe correspondiente al año 2021 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Examinados los artículos 236 y 237 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que establecen que las plantillas Orgánicas se aprobarán anualmente sujetándose al procedimiento de aprobación de los presupuestos, se propone por la Presidencia al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2021, conforme a la relación que como Anexo se acompaña a esta propuesta.

2º.- Someter el expediente a información pública en la secretaría municipal por periodo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas.

3º.- Indicar que de conformidad con el artículo 276.2 de Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el caso de que durante el trámite indicado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones o alegaciones, la plantilla orgánica se entenderá definitivamente aprobada.”

ANEXO I

Relación de puestos de trabajo

Personal Funcionario

Secretaria. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 20,00%.. Forma de provisión: Concurso-oposición. Situación: vacante.

Empleado de Servicios Múltiples. Jornada Completa. Nivel E. Complemento Nivel: 15%. Forma de provisión: Concurso oposición. Situación: Activo.

Personal laboral:

Oficial Administrativo. Jornada completa. Nivel C. Complemento Nivel: 12%. Forma de provisión: Concurso Oposición. Situación: Activo.

Bibliotecaria. 1 plaza. Jornada reducida 15 horas semanales. Nivel C. Complemento Nivel 12%. Forma de provisión: Concurso oposición. Situación: Activo.

ANEXO II

Relación nominal del personal al servicio del Ayuntamiento de Añorbe

Personal Funcionario

D. Francisco Javier Aizcorbe Monreal. Servicios Múltiples. Nivel: E. Grado 1. Complemento 15%. Forma provisión: Concurso oposición. Grado 3. Antigüedad: 22 de diciembre de 2007.

Personal contratado laboral

D^a M^a Isabel Echeverría Lizaso. Oficial Administrativo. Nivel: C. Complemento 12%. Forma de provisión: concurso oposición. Antigüedad: 17 de julio 2000.

D^a Mariola Huarte Elizari. Bibliotecaria. Nivel: C. Complemento 12%. Complemento Decreto Foral 19/2008: 3,36%. Forma de provisión: concurso oposición. Antigüedad: 21 de febrero de 1995.

Personal contratado en régimen administrativo

D. Javier Martínez de Azagra Adrián. Secretario. Nivel A. Complemento de puesto de trabajo: 20%. Forma de provisión: concurso oposición. Antigüedad: 2 de mayo de 2001. Grado 4.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 5.
- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

6º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 3 de 2020 de concesión de crédito extraordinario.

El Alcalde explica que la modificación presupuestaria nº 3 se ha tramitado para financiar la compra de un remolque.

Eduarne Elcid pregunta qué se va a hacer con el viejo.

El Alcalde contesta que han mostrado interés los de Servicios Sociales y si al final se lo quedan les dije que se lo regalaba y si no irá a la chatarra.

Pedro Erviti pregunta si tiene que pasar ITV.

El Alcalde contesta que no porque es de menos de 750 kilos aunque por los ejes que tiene puede llevar más.

Joaquín Torres considera que habrá que tomar alguna decisión sobre el tema de dejar los cacharos del Ayuntamiento porque ya ha ocurrido que los han devuelto con algún daño y nadie se hace responsable y lo mejor sería no dejar nada.

Francisco Javier Marín y Eduarne Elcid consideran que no deben dejarse.

Pedro Erviti pregunta si está preparado el equipo de nieve para el invierno.

El Alcalde contesta que tenemos un equipo nuevo, a estrenar, que costó 15.000 euros.

Francisco Javier Marín pregunta qué se va a hacer con el vehículo viejo.

El Alcalde contesta que hay interesados pero deben llevarse todo el equipo.

Seguidamente el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 3 del presupuesto del ejercicio de 2020 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 3/2020, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución 80/2020, de 2 de diciembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permitan financiar los gastos derivados de la adquisición de un remolque basculante que conforme a la factura nº 809, de 27 de noviembre de 2020, emitida por la empresa CARAVANAS Y REMOLQUES NAVARRA ascienden a la cantidad de 2.912,00 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

Importe neto:.....2.406,61 €
IVA (21%):.....505,39 €

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 101, de 15 de mayo de 2020, no figura ninguna partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por el importe señalado, teniendo en cuenta que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Que para la financiación del crédito extraordinario se propone la baja por anulación parcial, por importe de 2.912,00 € de la partida 33803 2262002 FIESTAS PATRONALES, cuyo crédito presupuestario de 9.742,31 €, puede ser reducido en la cuantía indicada sin perturbación de la finalidad a la que está destinada dicha partida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, estableciendo dichos artículos que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) *Con cargo al remanente líquido de tesorería.*
- b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
- c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 3 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020 consistente en la concesión del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: 9200 6240001 ADQUISICIÓN REMOLQUE. Importe: 2.912,00 €

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida 33803 2262002 FIESTAS PATRONALES. Importe: 2.912,00 €.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 3/2020 se entenderá aprobada definitivamente”.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

7º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 4 de 2020 de concesión de crédito extraordinario.

El Alcalde comunica al Pleno que el mantenimiento de las calderas del Ayuntamiento lo va a hacer Borja Santamaría. El presupuesto es de unos 400 euros al año, incluye una revisión anual de cada caldera y lo único que queda es firmar el contrato.

El Alcalde continúa señalando que habló con Borja para cambiar la caldera de la piscina que está muy mal y le propuso separar el agua caliente y la calefacción porque el agua caliente se puede conseguir con la aerotermia, con lo cual se puede conseguir prácticamente sin costo y poner una caldera de gas sólo para calefacción. El gasto mayor es de agua caliente porque la calefacción sólo funciona en invierno y el agua caliente se gasta todo el año. Me pasó el presupuesto que se podrá amortizar con el menor coste del agua caliente y la nueva caldera no estará tan machacada como está la vieja. A esto hay que unir el menor gasto en electricidad por las placas fotovoltaicas.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 4 del presupuesto del ejercicio de 2020 destinada a financiar los gastos derivados de la instalación de una bomba de calor para ACS y una caldera de gas para calefacción en las instalaciones de las piscinas, mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 4/2020, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución 81/2020, de 2 de diciembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permitan financiar los gastos derivados de la instalación de una bomba de

calor para ACS y una caldera de gas para calefacción en las instalaciones de las piscinas de Añorbe que, conforme a presupuesto presentado por la empresa URTEK, ascienden a la cantidad de 6.744,08 €, IVA incluido, con el siguiente desglose:

- Bomba de calor para ACS:.....2.589,10 €
- Material para instalación:.....571,37 €
- Caldera de gas para calefacción:.....2.413,15 €
- IVA (21%):.....1.170,46 €
- **TOTAL:.....6.744,08 €**

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 101, de 15 de mayo de 2020, no figura ninguna partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por el importe señalado, teniendo en cuenta que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Para la financiación del crédito extraordinario se propone la baja por anulación de la partida 33803 2262002 FIESTAS PATRONALES, con un crédito presupuestario disponible de cuyo crédito presupuestario de 6.033,81 €, puede ser anulada en la cuantía indicada sin perturbación de la finalidad a la que está destinada dicha partida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, estableciendo dichos artículos que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán financiarse indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- d) *Con cargo al remanente líquido de tesorería.*
- e) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.*
- f) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 4 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020 consistente en la concesión del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: 3420 623001 INSTALACIÓN BOMBA CALOR Y CALDERA GAS PISCINAS. Importe: 6.744,08 €

2º.- FINANCIACIÓN.

Partida 33803 2262002 FIESTAS PATRONALES. Importe: 6.033,81 €.
Partida 1150001 IVTM (Mayores ingresos) Importe: 710,27 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 4/2018 se entenderá aprobada definitivamente”.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

8º.- Aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 5 de 2020 de concesión de crédito extraordinario.

El Alcalde explica que una sentencia de la Unión Europea reconoció el derecho a la retribución por grado a los contratados administrativos debiendo pagarse los atrasos de 4 años que son las cantidades que figuran en la propuesta de acuerdo. cada 6 años y 7 meses de prestación de servicios se reconoce un grado. Se financia por las bajas de las partidas del archivo, digitalización de actas, antideslizantes calles y por mayores ingresos recaudados por el impuesto de vehículos.

A continuación el Alcalde somete a votación la aprobación inicial de la modificación presupuestaria nº 5/2020 mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“La modificación presupuestaria nº 5/2020, cuya tramitación se ha iniciado por Resolución /2020, de 4 de diciembre, del Alcalde, tiene por objeto la concesión de un crédito extraordinario que permitan financiar los gastos derivados del abono de la retribución correspondiente al grado, con carácter retroactivo, desde el día 1 de enero de 2016, del secretario del Ayuntamiento, conforme al Decreto-Ley Foral 4/2019, de 23 de octubre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 216, de fecha 31 de octubre de 2019, que ha reconocido el derecho al abono de la retribución correspondiente al grado a todo el personal contratado en régimen administrativo, como consecuencia de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictada en fecha 20 de junio de 2019 en el asunto C-72/18.

Que el importe total asciende a 18.791,56 € conforme al siguiente desglose:

AÑO	SALARIO BASE AÑO	IMPORTE
2016	25.334,60 €	4.596,23 €
2017	25.789,96 €	4.642,19 €
2018	26.241,32 €	4.723,44 €
2019	26.831,70 €	4.829,71 €

Que en el Presupuesto de Gastos del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de Navarra nº 101, de 15 de mayo de 2020, no figura ninguna partida presupuestaria a la que imputar el gasto correspondiente, por lo que procede la tramitación de una modificación presupuestaria de concesión de crédito extraordinario por el importe señalado, teniendo en cuenta que se trata de un gasto específico y determinado, en cuanto que el gasto está claramente identificado, definido y cuantificado y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Que para la financiación del crédito extraordinario se propone la baja por anulación de las partidas presupuestarias que se indican a continuación, que no van a ser ejecutadas en el ejercicio de 2020, así como los mayores ingresos recaudados por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica que ascienden a 41.539,51 € siendo las previsiones iniciales de 39.718,00 €, todo ello de conformidad con lo dispuesto en: el artículo 213 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, y el artículo 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada, estableciendo dichos artículos que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito podrán financiarse indistintamente con los recursos indicados:

- 9200 6390002 ARCHIVO	9.623,00 €
- 9200 6390001 DIGITALIZACIÓN ACTAS	3.206,50 €
- 1510 6090002 ANTIDESLIZANTES CALLES	4.000,00 €
- 1150001 IVTM MAYORES INGRESOS	1.962,06 €

Que constan incorporados en el expediente administrativo el Informe de Secretaría-Intervención y la Memoria de la modificación propuesta, dándose por reproducidos a los efectos de motivación del presente acuerdo.

Visto cuanto dispone la Sección 2ª del capítulo 1 del Título III de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra y los artículos 35 y siguientes del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral citada en materia de presupuestos y gasto Público, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria nº 5 del Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Añorbe para el ejercicio de 2020 consistente en la concesión del siguiente crédito extraordinario:

1º.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Partida: 9291 12007 RETRIBUCIÓN GRADO CON EFECTOS RETROACTIVOS. Importe: 18.791,56 €

2º.- FINANCIACIÓN.

Partidas de gastos que causan baja:

- 9200 6390002 ARCHIVO	9.623,00 €
- 9200 6390001 DIGITALIZACIÓN ACTAS	3.206,50 €
- 1510 6090002 ANTIDESLIZANTES CALLES	4.000,00 €

Partida 1150001 IVTM (Mayores ingresos) 1.962,06 €

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Tercero.- Indicar que transcurrido el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones la modificación presupuestaria 5/2020 se entenderá aprobada definitivamente”.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

9º.- Toma de acuerdo sobre la prórroga del contrato del bar de las piscinas municipales.

El Alcalde expone que el bar de las piscinas se adjudicó por plazo de un año prorrogable por otro año previo acuerdo de las partes. ¿Qué ha ocurrido? Pues que dadas las circunstancias existentes parece que lo más conveniente es no prorrogar el contrato. Tuvimos una reunión y se llegó al acuerdo de no prorrogar.

El secretario señala que en esa reunión la adjudicataria dijo que mandaría un escrito manifestando su voluntad de no prorrogar el contrato pero no ha mandado nada.

Alcalde: hay que recordarle al asesor que mande el escrito.

Pedro Erviti: ¿Se puede dejar de prorrogar solamente con que uno no quiera.

Alcalde: depende de cómo este escrito. En el Pliego pone que para prorrogar hace falta el acuerdo de las dos partes. Le dijimos que lo haríamos como quisiese ella. Si quieres lo pides tú o lo hacemos de mutuo acuerdo o lo haría el Ayuntamiento. Igual le pregunto al asesor.

Joaquín Torres: yo no hablaría con el asesor, además el Ayuntamiento puede rescindir el contrato.

Alcalde: de todas maneras se trata de acordar que no se el va a prorrogar el contrato. Está hablado con ella y ella está de acuerdo.

Pedro Erviti. ¿Cuándo se acaba el contrato?

Alcalde: el 1 de febrero.

Francisco Javier Marín: habrá que hacer otra vez la adjudicación.

Edurne Elcid: y si no, como hemos hablado otras veces, se ponen máquinas y se abre solo en verano.

Alcalde: pero antes habrá que ver si hay algún interesado

A continuación el Alcalde somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo:

“Visto la Resolución 12/2020, de 28 de enero, del Alcalde, ratificada en la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 7 de febrero de 2020, por la que se adjudicó el contrato de concesión del servicio consistente en la gestión y explotación del bar y limpieza de las instalaciones deportivas municipales a favor de D^a María Murillo Pérez, con D.N.I. 33433177-D.

Que conforme al acuerdo citado y la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de la adjudicación y gestión del servicio, el plazo de duración del contrato: *“El plazo de duración del contrato será de UN AÑO, a partir del día 1 de febrero de 2020 hasta el día 31 de enero de 2021, pudiendo ser prorrogado el contrato por un periodo de un año hasta un máximo de duración total de dos años, es decir 31 de enero de 2022, debiendo acordarse la prórroga por el Ayuntamiento de Añorbe de forma expresa y previo acuerdo con la adjudicataria.”*

Teniendo en cuenta que la adjudicataria ha manifestado su voluntad de no prorrogar el contrato y el Ayuntamiento de Añorbe no considera conveniente su prórroga ha de concluirse la existencia de mutuo acuerdo en la finalización de la adjudicación el día 31 de enero de 2021.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

ACUERDA:

Primero.- No prorrogar el contrato el contrato de concesión del servicio consistente en la gestión y explotación del bar y limpieza de las instalaciones deportivas municipales a favor de D^a María Murillo Pérez, con D.N.I. 33433177-D.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria requiriéndole que presente escrito en el que haga constar de manera expresa su voluntad de no prorrogar el contrato citado.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 5.
- Votos a favor: 5
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

10º.-Órdenes Forales y Comunicaciones de organismos oficiales.

El Alcalde da cuenta de la siguiente:

Convenio de colaboración suscrito en fecha 6 de noviembre de 2020 entre el Ayuntamiento de Añorbe y el CI Escuela de Educadoras y Educadores-Hezitzaille Eskola II, con la finalidad de que el alumnado de dicho centro realice en las dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Añorbe el programa formativo correspondiente al módulo de formación en centros de trabajo

o a la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres o al bloque/módulo de formación práctica.

11º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.

El Alcalde da cuenta de las siguientes:

1ª.- Resolución 64/2020, de 14 de octubre, del Alcalde, por la que se establecen medidas de utilización de las instalaciones y espacios públicos municipales de conformidad con la Orden Foral 54/2020, de 11 de octubre, de la Consejera de Salud, como consecuencia de la evolución del COVID-19.

2ª.- Resolución 65/2020, de 16 de octubre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 24/2020, para ejecución de obras menores en calle Azkurrietas nº 16 y colocación de un contenedor, ascendiendo la liquidación del I.C.I.O. a 46,00 €.

Pedro Erviti pregunta por el contenedor contestando el Secretario que se trata de un contenedor de escombros.

3ª.- Resolución 66/2020, de 20 de octubre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del columbario nº 8 del cementerio municipal y se procede a la liquidación de la tasa correspondiente a 200,00 €.

4ª.- Resolución 67/2020, de 21 de octubre, del Alcalde, por la que se concede el uso funerario del columbario nº 21 del cementerio municipal y se procede a la liquidación de la tasa correspondiente a 200,00 €.

5ª.- Resolución 68/2020, de 22 de octubre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 25/2020, para ejecución de obras menores en calle Siglo XXI nº 14, ascendiendo la liquidación del I.C.I.O. a 20,00 €.

6ª.- Resolución 69/2020, de 22 de octubre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 26/2020, para ejecución de obras menores en calle Siglo XXI nº 16, ascendiendo la liquidación del I.C.I.O. a 20,00 €.

7ª.- Resolución 70/2020, de 23 de octubre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede la licencia de obras nº 27/2020, para ejecución de obras menores en calle Siglo XXI nº 16, ascendiendo la liquidación del I.C.I.O. a 40,00 €.

8ª.- Resolución 71/2020, de 26 de octubre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se concede segunda prórroga a la licencia de obras 18/2020, para ejecución de obras menores en calle San Isidro nº 1.

9ª.- Resolución 72/2020, de 26 de octubre, por la que se concede tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

10º.- Resolución 73/2020, de 28 de octubre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de segregación de la parcela 487 del Polígono 8 para su agregación a las parcelas 486 y 488 del Polígono 1.

11ª.- Resolución 74/2020, de 2 de noviembre, del Concejale Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de segregación de la parcela 429 del Polígono 8.

12ª.- Resolución 75/2020, de 8 de noviembre, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato administrativo de obras para la instalación de palcas solares en las piscinas municipales a la empresa Electricidad BAT-VOL con un presupuesto de 15.830,17 €, IVA incluido.

13ª.- Resolución 76/2020, de 9 de noviembre, del Alcalde, por la que se requiere a la empresa titular del parque eólico San Esteban el pago del canon correspondiente al año 2020 por importe de 61.278,58 €.

14ª.- Resolución 77/2020, de 19 de noviembre, del Alcalde, por la que se aprueban los datos contenidos en el Registro Fiscal del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al año 2020.

15ª.- Resolución 78/2020, de 23 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras nº 28/2020 para ejecución de vivienda unifamiliar en calle San Martín nº 5 (Parcela 311 del Polígono 1) siendo el importe del I.C.I.O de 6.090,49 €.

16ª.- Resolución 79/2020, de 23 de noviembre, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda por la que se concede a GAS NATURAL REDES GLP licencia de obras nº 29/2020, de 23 de noviembre, para cambio de las tapas de válvulas actuales por otras homologadas de gas en calle Aldabea siendo el importe del I.C.I.O. de 14,40 €.

Francisco Javier Marín señala que las calles están muy resbaladizas, lisas.

Alcalde: vamos a echar líquido. Quería hacer alguna actuación física sobre el hormigón. He estado preguntando por empresas de alquiler de maquinaria y es complicadísimo.

Pedro Erviti: en Puente hay una calle de hormigón que la han tenido que rayar con máquina grande. Está rayada de arriba abajo.

Francisco Javier Marín señala que la calle Valdizarbe está muy mal y los coches se van y ha estado a punto de haber algún choque. También está en muy mal estado la curva de la calle Fuentevieja.

Alcalde: la solución más rápida para evitar que la gente se resbale es echar líquido. Preguntaré en Puente. De momento compraremos unos cuantos bidones y se empezará a echar cuanto antes.

Joaquín Torres: esos tramos que está el hormigón muy liso también dan problemas en verano porque con el calor se aumenta el riesgo de resbalarse.

17ª.- Resolución 80/2020, de 2 de diciembre, del Alcalde, por la que se incoa expediente de modificación presupuestaria nº 2/2020, de concesión de crédito extraordinario, para financiar los gastos derivados de la adquisición de un remolque basculante.

18ª.- Resolución 81/2020, de 2 de diciembre, del Alcalde, por la que se incoa expediente de modificación presupuestaria nº 4/2020, de concesión de crédito extraordinario, para financiar los gastos derivados de la instalación de bomba de calor para ACS y caldera de gas para calefacción en las piscinas municipales.

19ª.- Resolución 82/2020, de 2 de diciembre, del Alcalde, por la que se incoa expediente de modificación presupuestaria nº 5/2020, de concesión de crédito extraordinario, para financiar los gastos derivados del reconocimiento de la retribución correspondiente al grado del Secretario con efectos retroactivos.

12º.- Solicitudes de particulares.

No se trata ninguna solicitud.

13°.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:36 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.